



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que exhorta al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Energía a que se disponga de un subsidio del cuarenta por ciento (40%) del precio del combustible gas-oil y de los lubricantes utilizados por productores de Río Negro en sus actividades.

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 43/1989